



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

XI CONCURSO FOTOGRAFICO "VILLA DE SAN ESTEBAN"

BASES

1. Podrán presentarse a este concurso todas las personas aficionadas a la fotografía, mayores de edad ajustándose y aceptando las bases del concurso.
2. Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías con total libertad técnica. Serán admitidas tanto fotografías de técnica convencional como aquellas obtenidas por cualquier procedimiento de manipulación material fotosensible incluyendo técnicas mixtas, fotomontaje, etc. En blanco y negro, y/o color reproducidas sobre papel fotográfico; se acepta cualquier tipo de impresión, pero se informa que la impresión láser empobrece la calidad de la obra. Las fotografías no podrán, en ningún caso, presentarse montadas sobre cartulina ó cualquier otro material. No podrán presentarse enrolladas.
3. Las dimensiones serán de 20*30.
4. Las fotografías deberán ser inéditas no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro certamen o concurso.
5. La temática será, paisajes, monumentos, gentes costumbres, cultura, todo ello de nuestro municipio, incluyendo los barrios. Se valorará la creatividad fotográfica.
6. Las fotografías serán entregadas en mano o remitidas a :

Ayuntamiento San Esteban de Gormaz
Pza. Mayor, 1
42330 San Esteban de Gormaz
Soria

Haciendo constar en el sobre: CONCURSO FOTOGRAFICO "VILLA DE SAN ESTEBAN"

En él se incluirá:



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

- Las fotografías a concursar, al dorso de cada una en papel (para evitar deterioros en las mismas) se indicará el título de la obra y el nº de fotografía en caso de presentar más de una.
- Un sobre con el título de la obra y nº en su caso y en su interior:
 - Nombre y apellidos del autor.
 - Domicilio, teléfono de contacto, e-mail.
 - Lugar donde ha sido tomada la fotografía.

7. El Ayuntamiento no responderá de accidentes o extravíos ajenos a su voluntad y asegura un trato esmerado de las fotografías durante el tiempo que permanezcan en su poder y posterior devolución.

8. El plazo de presentación de fotografías se extiende hasta el viernes 11 de agosto de 2017 (incluido).

9. Se establecen los siguientes premios:

- Un primer premio dotado con: 100€.
- Un segundo premio dotado con: 70€
- Un tercer premio dotado con: 30€.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura y tendrá la potestad de excluir aquellas fotografías que atenten contra la moralidad y la ética.

Si a juicio del jurado no hubiesen presentado obras con la calidad suficiente, los premios pueden quedar desiertos. El fallo del jurado será firme e inapelable.

Al importe de cada uno de los premios se les aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria vigente.

10. Los ganadores deberán aportar los negativos o archivo digital en calidad para su impresión.

11. Tanto las fotografías premiadas como las seleccionadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, cediendo sus autores los derechos de reproducción y cualquier otro derecho de explotación a que pudiera dar lugar, utilizándose para los fines que se estimen convenientes, citando en los casos que la reproducción lo permita nombre y apellidos del autor. Los participantes se responsabilizan de toda la reclamación por derecho de imagen o derecho a terceros.

12. Derechos patrimoniales de explotación de las fotografías seleccionadas como premiadas.



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

- De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los AUTORES, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cede al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz con carácter de exclusiva y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de las fotografías del presente concurso.
- Dicha cesión en exclusiva atribuye al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz la facultad de explotar las fotografías con exclusión de cualquier otra persona, comprendiendo los propios AUTORES.
- El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto en todo caso de los derechos morales de los AUTORES.
- Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por los AUTORES en exclusiva al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz comprenden la explotación por si o por terceros de las fotografías en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimientos o modalidad existente y/o conocidos o no en la actualidad, con carácter gratuito, y en particular los siguientes derechos:
 - El de divulgación y publicación, entendiéndose por ellos el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público las fotografías.
 - El de reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho a fijar o de hacer fijar las fotografías, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato por cualquier sistema o procedimiento que permitan su comunicación y/o obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de ellas.
 - El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de las fotografías que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.
 - El de comunicación pública, entendiéndose por tal derecho todo acto que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o acceso a las fotografías sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, de forma gratuita, mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio por entrada o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional. Este derecho incluye expresamente la facultad de incorporar las fotografías a una base de datos.



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

- Los derechos cedidos con carácter de exclusividad en virtud del presente contrato hasta el paso a dominio público de las fotografías y para su explotación en todo el mundo.
- 13. Los autores no premiados podrán retirar sus originales durante un mes a partir del día 16 de octubre de 2017.
- 14. El sólo hecho de participar, determina la aceptación implícita de estas bases.

En San Esteban de Gormaz, documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha expresados.

Fdo.: María Luisa Aguilera Sastre
ALCALDESA PRESIDENTA